INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la demanda de Sucesión Intestada, allegada por mensaje de Datos, por reparto de la Oficina Judicial. Para revisar lo de su admisión.

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	**1925**
Actuación:	**Sucesión Intestada**
Demandante:	**Amanda Delgado González**
Causante:	**Rullardi Serna Betancourt**
Radicado:	**76-001-31-10-001-2023-00326-00**
Providencia:	**Auto Inadmite Demanda**

La señora AMANDA DELGADO GONZÁLEZ, en calidad de cónyuge supérstite y a través de apoderado, formula demanda de sucesión intestada del causante RULLARDI SERNA BETANCOURT, quien falleció el 6 de mayo de 2022, con domicilio en esta ciudad.

Revisada la demanda conforme lo dispone el artículo 25, 82, 83, 84, 90, 488 y 489 de Código General del Proceso y artículo 6 y ss de la Ley 2213 de 2022 se observa una falencia que impiden su admisión, las cuales se determinan como sigue:

1. Los registros civiles de defunción, matrimonio, nacimiento; certificado de tradición de un vehículo, certificados bancarios de Davivienda Banco Popular, Scotiabank Colpatria S.A. y correo electrónico, son ilegibles, en consecuencia, deberán aportarse nuevamente de manera nítida y de fácil lectura, debidamente escaneado y legible, y se presentados en formato pdf.

2. No se acreditó el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se inadmitirá la demanda y se concederá el término de cinco días para subsanarla so pena de rechazo.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Sucesión Intestada del causante RULLARDI SERNA BETANCOURT, por las razón expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado DIEGO FERNANDO CHAVEZ SAA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.260.319 y tarjeta profesional 35.079 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la demandante, con los efectos legales y los expresamente señalado en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/29/08/2023

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 147

EN LA FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON